DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 109/2012

Asunción, 16 de abril de 2012

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5666/2012
"SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 que expresa: **Atribuciones**. **Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 7)...Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones para cada licitación pública,... revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Técnica constituida en Comité de Evaluación de acuerdo a lo expresado en el Interno DCP/DCP/008/2012, sugiere CANCELAR el presente Pedido de Contratación Directa N° 5666/2012, debido a que el traslado del personal sufrió una modificación en cuanto a la fecha de utilización del servicio, y por consiguiente la necesidad del servicio queda extinguida. Por lo tanto, en concordancia a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 – Art. 31 – Cancelación de la Licitación que dice:** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras……."*.

Por lo tanto, corresponde a consideración de la máxima autoridad de la institución.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Director de Contrataciones Públicas

CAM/jam
DCP

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 109/2012

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE

Teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y el Art. 31 – **Cancelación de la Licitación**, de la Ley N° 2051/03, el Presidente de la Institución en uso de sus atribuciones, resuelve cancelar la presente Contratación Directa Nº 5666/2012.

Ing. Alex Duré
Presidente de la ANDE